MASSACHUSETTS
Department of
Early Education and Care

Maura Healey
GOVERNOR

Kim Driscoll
LIEUTENANT GOVERNOR

Steve Zrike
SECRETARY

Amy Kershaw
COMMISSIONER

Programa de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil: Políticas relacionadas con el Departamento de Niños y Familias (DCF)

Número de política: CCFA-26-05

Fecha de publicación: 6 de mayo de 2026

Fecha de entrada en vigencia: 6 de mayo de 2026

Aplicabilidad: El Departamento de Niños y Familias, los Administradores de Acceso Familiar (FAA), Mass211, las agencias de Recursos y Derivación de Cuidado Infantil (CCRR), los proveedores contratados y las familias.

ÍNDICE

Contexto 2
El Sistema de asistencia financiera para el cuidado infantil de Massachusetts 2
El Programa de Cuidado Infantil Relacionado del Departamento de Niños y Familias (DCF) 2
Autoridad 3
Información adicional 3
Obsoleto 3
Elegibilidad y derivación 4
Padres jóvenes 5
Financiación de transporte 6
Cuotas para padres 6

Notificación de cambios 7
Asistencia 7
Interrupción aprobada del servicio de cuidado 9
Renovación de la autorización y continuidad del cuidado 10
Cuidado Infantil de Transición Relacionado con el DCF y continuidad del cuidado 10
Denegación o finalización de la asistencia financiera 11
Comunicaciones 11
Programa de Cuidado Infantil Temporal del DCF 12

CONTEXTO

El Sistema de asistencia financiera para el cuidado infantil de Massachusetts

El Departamento de Educación y Cuidados Tempranos (EEC) brinda asistencia financiera para ayudar a las familias de bajos recursos de Massachusetts a costear educación y cuidados tempranos de alta calidad. Esta política consolida diversas políticas provisionales y avisos emitidos entre el 2023 y el 2026 en una sola guía unificada para garantizar claridad, transparencia y acceso equitativo para todos los residentes del estado.

Existen tres Programas de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil que abordan las diferentes necesidades de las familias en todo el estado:

- Programa de Cuidado Infantil de Elegibilidad Basada en los Ingresos
- Programa de Cuidado Infantil Relacionado con el Departamento de Asistencia Transitoria (DTA)
- Programa de Cuidado Infantil Relacionado con el Departamento de Niños y Familias (DCF)

El Programa de Cuidado Infantil Relacionado del Departamento de Niños y Familias (DCF)

El EEC trabaja en conjunto con el Departamento de Niños y Familias (DCF), la agencia de bienestar infantil del estado, para garantizar el acceso a la educación y los cuidados tempranos de alta calidad para las familias que colaboran con el DCF. El Cuidado Infantil

Relacionado con el DCF incluye educación y cuidados tempranos integrales y adecuados para el desarrollo, servicios educativos y, cuando son ofrecidos por el proveedor, servicios de transporte. Si la colocación es con un proveedor contratado de Servicios de Apoyo, también habrá fondos disponibles para proporcionar administración de casos y servicios de apoyo socioemocional, según las necesidades de los niños y sus familias.

AUTORIDAD

- M.G.L. c. 15D, § 1: Autoridad general para garantizar que los niños y las familias cuenten con todas las oportunidades necesarias para alcanzar su potencial.
- M.G.L. c. 15D, § 13A: Codificación del programa CCFA en la legislación.
- 606 CMR 10.00: Regulaciones de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil.
- 45 CFR Parte 98: Plan del Fondo de Desarrollo y Cuidado Infantil (CCDF).

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil Visión general de los programas de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil (CCFA) de Massachusetts. Recursos para que las familias obtengan información sobre los programas que ayudan a costear el cuidado infantil y el cuidado fuera de la escuela.
- Centro del Programa de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil Depósito en línea para las regulaciones, políticas, aviso de políticas, procedimientos, preguntas frecuentes y recursos de capacitación más recientes sobre la asistencia financiera para el cuidado infantil.
- Formularios de uso común para la asistencia financiera para el cuidado infantil
- Para obtener ayuda con la aplicación o interpretación de estas políticas provisionales de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil, póngase en contacto con el EEC a través de eecsubsidymanagement@mass.gov

OBSOLETO

- Políticas provisionales del Programa de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil, 1 de octubre de 2023
- Aviso de políticas del EEC, operaciones de campo de 2023 - 4 - Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil
- Aviso de políticas del EEC, operaciones de campo de 2024 - 7 - Guía de políticas actualizadas de la Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil

ELEGIBILIDAD Y DERIVACIÓN

Los servicios de Cuidado Infantil Relacionado con el DCF se brindan de conformidad con los requisitos federales y estatales a todos los niños que tienen casos activos en el DCF y a los niños de familias que han sido aprobadas por el DCF para continuar recibiendo cuidado después del cierre de su caso, lo que incluye:

- Niños que viven con un padre;
- Niños que viven con familiares;
- Niños que viven en hogares de acogida;
- Niños cuyos casos son administrados por una agencia contratada por el DCF; y
- Niños de Padres jóvenes con un caso activo. Por ejemplo, los padres jóvenes pueden estar en el sistema de cuidado de acogida o tener un caso abierto en el DCF para recibir apoyo después de los 18 años de edad.

El DCF emitirá una derivación para una familia según la elección de los padres entre un vale o una plaza contratada. Las familias derivadas por el DCF deberán recibir acceso inmediato mediante la derivación y no es necesario que se los coloque en la lista de espera centralizada del EEC. La derivación del DCF, por sí sola, es suficiente para establecer la elegibilidad para recibir cuidado infantil. Los administradores de acceso familiar designados deberán comunicarse con las familias derivadas por el DCF dentro de los 3 días hábiles posteriores a la derivación para completar el proceso de asistencia financiera para el cuidado infantil. Los administradores de acceso familiar deberán verificar la identidad de los padres que se indica en la derivación de cuidado infantil. No es necesario presentar otra documentación de elegibilidad para recibir cuidado infantil derivado por el DCF. No es necesario que las familias proporcionen verificaciones de los ingresos, límites de activos ni necesidad de servicios, y los requisitos de las cuotas para padres no aplican a las familias que reciben Cuidado Infantil Relacionado con el DCF.

Las derivaciones emitidas por el DCF serán válidas por 90 días a partir de la fecha de emisión. Si un padre del DCF no puede obtener una colocación de cuidado infantil durante dicho periodo de 90 días, el DCF puede enviar una derivación actualizada por otros 90 días. El DCF emitirá una derivación para el administrador de acceso familiar para que la familia reciba acceso de forma inmediata a los servicios de Cuidado Infantil Relacionado con el DCF a través de:

- **Contratos de Cuidado Infantil Relacionado con el DCF:** contratos del EEC con proveedores de cuidado infantil específicos para mantener plazas disponibles para el cuidado de niños involucrados con el DCF. Los proveedores contratados

ofrecen servicios de apoyo adicionales a las familias, tales como transporte, salud mental y derivaciones de servicios, y comunicación continua con los administradores de acceso familiar y el DCF.
 - Un trabajador social del DCF le informará a la familia sobre el estado de la derivación, y la familia debe esperar que el proveedor de educación y cuidados tempranos se comunique directamente para realizar la inscripción.
- **Vales** para acceder a la asistencia financiera para el cuidado infantil que pueden usarse con el proveedor de cuidado infantil que la familia elija, siempre y cuando el proveedor participe en los Programas de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil del EEC (es decir, haya firmado un acuerdo de vales).
- Los administradores de acceso familiar deberán realizar la primera llamada de contacto con la familia para guiarlos a través del proceso de inscripción. Esto incluye ayudar a la familia a elegir el proveedor más adecuado para la edad y las necesidades del niño. Los coordinadores de cuidado infantil y los administradores de acceso familiar del DCF trabajarán juntos para ayudar a la familia a lo largo del proceso.

El Cuidado Infantil Relacionado con el DCF se autorizará por un mínimo de 12 meses. Si el caso con el DCF se cierra antes de que finalice el periodo de autorización de 12 meses, la autorización vigente continuará hasta que se haya emitido una autorización de transición del DCF de 12 meses. La colocación del niño no deberá verse interrumpida debido a la emisión de una derivación posterior, a menos que la familia solicite un cambio.

Los niños derivados por el DCF y colocados fuera de Massachusetts para recibir cuidado continuarán siendo elegibles siempre y cuando el DCF conserve la custodia del niño mientras su caso con el DCF permanezca abierto.

PADRES JÓVENES

El DCF puede emitir una derivación de Cuidado Infantil Relacionado con el DCF a una familia con un padre joven (un padre biológico menor de 24 años) para brindarle acceso inmediato a la asistencia financiera para el cuidado infantil. La derivación del DCF vigente es prueba suficiente de que la familia cumple con los requisitos de ingresos, necesidad de servicios, residencia y composición familiar. Para obtener más información sobre cómo la Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil beneficia a los padres jóvenes y sus familias, consulte las políticas de Elegibilidad basada en los ingresos.

Los administradores de acceso familiar deberán ponerse a disposición por cualquier medio que sea más accesible para las familias, con el fin de informar y orientar a los Padres jóvenes sobre las opciones disponibles del Programa de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil, los servicios prestados y los requisitos de participación.

FINANCIACIÓN DE TRANSPORTE

Las familias que reciben una derivación del DCF trabajarán junto con el trabajador social del DCF para determinar sus necesidades de transporte. Si una familia necesita ayuda con el transporte, el personal del DCF y los administradores de acceso familiar trabajarán en conjunto para ofrecer una opción de colocación que satisfaga las necesidades de transporte de la familia.

Todos los niños con un caso con el DCF activo y los niños cuyas familias hayan sido aprobadas por el DCF son elegibles para recibir servicios de transporte gratuitos. Dicha elegibilidad debe indicarse en la derivación del DCF. Si el niño es elegible y los servicios están disponibles, la asistencia de transporte se incluye como parte de la asistencia financiera para el cuidado infantil del niño, sin costo adicional. Para obtener más información sobre los servicios de transporte financiados por la asistencia financiera para el cuidado infantil, consulte: Política de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil de Elegibilidad basada en los Ingresos, Capítulo 6.

CUOTAS PARA PADRES

No se aplicarán cuotas para padres a las familias, y no deberán presentar comprobantes de ingresos mientras el caso con el caso con el DCF permanezca abierto.

Una vez que se cierre el caso con el DCF, se aplicarán las siguientes políticas:

- Durante los primeros 12 meses de cuidado de transición, después del cierre del caso con el DCF, no se aplicarán cuotas para padres a las familias y no deberán presentar comprobantes de ingresos.
- Durante los segundos 12 meses del cuidado de transición o de la autorización, se aplicará una cuota para padres según la escala de cuotas para padres del programa de elegibilidad basada en los ingresos.
- Los administradores de acceso familiar trabajarán junto con las familias para determinar las cuotas para padres. Deberán presentar comprobantes de ingresos, y el ingreso de una familia deberá mantenerse por debajo del 85% del Ingreso Medio Estatal (SMI) para conservar la elegibilidad durante el segundo

período de 12 meses de cuidado de transición y en adelante.

Para obtener más información sobre la continuidad del cuidado y las cuotas para padres, consulte las políticas del Programa de Elegibilidad Basada en los Ingresos.

NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

El personal del DCF y los administradores de acceso familiar (FAA) trabajarán en conjunto para garantizar que las familias estén informadas y entiendan cualquier cambio aplicable relacionado con los requisitos de notificación. Las familias derivadas por el DCF deben notificar ciertos cambios al personal del DCF o al FAA dentro de los 30 días del cambio. Los cambios que deben informarse incluyen los siguientes:

- **Cuando hay un cambio en los acuerdos de custodia del niño,** el personal del DCF notificará al FAA tan pronto como sea posible después del cambio, y se emitirá una nueva derivación de Cuidado Infantil Relacionado con el DCF. La colocación del niño no deberá verse interrumpida mientras se emite una nueva derivación, a menos que la familia solicite un cambio.
- **Cuando hay un cambio en la información de contacto de la familia o un cambio en la residencia del padre encargado de la custodia,** la familia debe notificar del cambio al FAA.
- **Las familias que ya no tienen casos activos con el DCF, incluyendo aquellas que han sido derivadas para recibir cuidado de transición relacionado con el DCF**, deben informar ciertos cambios directamente al FAA dentro de los 30 días del cambio, incluyendo un cambio que implique que los ingresos de la familia superen el 85% del Ingreso Medio Estatal (SMI).

Para obtener más información, consulte las políticas del Programa de Cuidado Infantil de Elegibilidad Basada en los Ingresos.

ASISTENCIA

Una vez que estén autorizadas, las familias trabajarán junto con el proveedor de cuidado infantil seleccionado para inscribir a su hijo y establecer un programa que se alinee con la autorización y satisfaga las necesidades de la familia. (es decir, cuidado a tiempo completo o tiempo parcial) Los proveedores recibirán el pago en función de la inscripción de la familia.

- Una **inasistencia** se considera cualquier día en que el niño está autorizado a

asistir a un programa de educación y cuidados tempranos, pero no esté presente.
- Todas las inasistencias deben registrarse en los registros de asistencia del proveedor.

Cuando un niño del DCF no asiste o no va a asistir al cuidado, la familia debe informárselo al proveedor. Durante la autorización de una familia del DCF, el administrador de acceso familiar (FAA) debe establecer y mantener una comunicación continua con el DCF y el proveedor. El DCF debe informar al proveedor sobre cualquier información pertinente sobre la asistencia del niño u otras necesidades. Los FAA deben informar cualquier preocupación relacionada con la asistencia al Coordinador de Cuidado Infantil de la Oficina de Área del DCF y al Trabajador Social del DCF.

Si un niño ha estado ausente por más de 30 días seguidos o un total de 45 días durante un periodo de autorización de 12 meses, y la familia no ha solicitado ni recibido una Interrupción aprobada del servicio de cuidado, las inasistencias se considerarán una Interrupción no aprobada del servicio de cuidado. Una Interrupción no aprobada del servicio de cuidado puede dar lugar a la finalización de la colocación del niño.

La colocación de cuidado infantil de una familia no puede finalizarse sin antes comunicarse con el Coordinador de Cuidado Infantil del DCF designado y recibir la aprobación de la finalización por parte del EEC. Antes de finalizar la colocación de un niño, el FAA debe realizar dos intentos por separado para comunicarse con la familia utilizando diferentes métodos (p. ej., llamada telefónica un día, correo electrónico otro día). Si el caso con el DCF está activo, el FAA debe comunicarse con el Coordinador de Cuidado Infantil del DCF designado. El FAA debe hacer esfuerzos significativos, como se describió anteriormente, para comunicarse con los padres y con el Coordinador de Cuidado Infantil del DCF para evaluar la situación de la familia y conversar sobre las opciones disponibles.

Los FAA deben informar a las familias que pueden finalizar el cuidado infantil (y su colocación) pero mantener el beneficio de CCFA sujeto a la finalización del proceso de renovación de la autorización anual.

La finalización de la colocación (NO de la autorización) de un niño puede ocurrir en las siguientes circunstancias:

- **Después de 30 inasistencias consecutivas no justificadas:** podrá emitirse un aviso de finalización de dos semanas a partir del día 31.
- **Después de 45 inasistencias que incluyen inasistencias no justificadas:** podrá

emitirse un aviso de finalización de dos semanas a partir del día 46.

INTERRUPCIÓN APROBADA DEL SERVICIO DE CUIDADO

Las familias pueden solicitar una Interrupción aprobada del servicio de cuidado para interrumpir los servicios de cuidado infantil de su hijo durante el periodo de autorización de asistencia financiera activo por hasta 90 días, con la aprobación del DCF. Los administradores de acceso familiar (FAA) deben comunicarse con el trabajador social del DCF y el Coordinador de Cuidado Infantil de la Oficina de Área antes de ofrecerle a la familia una Interrupción aprobada del servicio de cuidado.

Una vez que esté aprobada por el DCF, los FAA pueden ofrecerle a una familia una Interrupción aprobada del servicio de cuidado en caso de que el niño no vaya a asistir al cuidado debido a una situación de más de dos (2) semanas de duración, que incluye, entre otras, las siguientes:

- Una enfermedad prolongada o un procedimiento médico;
- Una interrupción del cuidado durante el verano;
- Una visita al padre que no tiene la custodia; y
- Unas vacaciones prolongadas.

El EEC no realizará pagos por los niños que se encuentren en una Interrupción aprobada del servicio de cuidado. Los padres tienen derecho a optar por no participar en la Interrupción aprobada del servicio de cuidado.

Los proveedores no tienen la obligación de guardar la plaza de un niño en el programa durante una Interrupción aprobada del servicio de cuidado. Si la plaza ya no está disponible cuando la familia está lista para volver, la familia puede transferir su asistencia financiera a otro proveedor de su elección. Esto permite que el niño reanude el servicio de cuidado sin ser colocado nuevamente en la lista de espera de elegibilidad basada en los ingresos del EEC. A menos que la autorización de 12 meses expire durante la Interrupción aprobada del servicio de cuidado, las familias que vuelven tras dicha Interrupción durante su autorización vigente de 12 meses no están obligadas a obtener una nueva derivación o autorización antes de reanudar el servicio de cuidado.

Deberá obtener una nueva derivación del DCF si la autorización de 12 meses expiró durante la Interrupción aprobada del servicio de cuidado o si la familia no vuelve tras dicha Interrupción dentro del plazo establecido y la autorización de 12 meses ha terminado.

RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y CONTINUIDAD DEL CUIDADO

Si el caso con el DCF de una familia permanece abierto, el DCF puede renovar la autorización a la familia por otros 12 meses de Cuidado Infantil Relacionado con el DCF. No es necesario que las familias completen la renovación de la autorización en persona. Se deben ofrecer opciones virtuales y telefónicas. La colocación del niño no deberá verse interrumpida mientras se emite una nueva derivación, a menos que la familia solicite un cambio.

Cuidado Infantil de Transición Relacionado con el DCF y continuidad del cuidado

Las familias del DCF pueden ser elegibles para recibir acceso inmediato al Cuidado Infantil de Transición por un máximo de 24 meses tras el cierre de su caso con el DCF. El DCF puede autorizar a la familia mediante una derivación para el período inicial de transición de 12 meses posterior al cierre del caso de la familia, y no deberá pagar una cuota para padres. La derivación del DCF es prueba suficiente de que la familia cumple con los requisitos de ingresos, necesidad de servicios y requisitos de residencia durante el periodo inicial de 12 meses. Las familias que soliciten acceso una vez finalizado el periodo inicial de 12 meses recibirán acceso inmediato a la asistencia financiera para el cuidado infantil por un periodo de transición de otros 12 meses. El administrador de acceso familiar (FAA) evaluará a la familia conforme a las pautas de elegibilidad basada en los ingresos, y los padres deberán pagar una cuota.

Un niño es elegible para recibir Cuidado de Transición Relacionado con el DCF incluso si el niño no ha recibido previamente Cuidado Infantil Relacionado con el DCF. Las familias del DCF, que se encuentran dentro del período de 24 meses posterior al cierre de su caso, también son elegibles para solicitar el Cuidado Infantil de Transición y no deben ser colocadas en la lista de espera.

Los FAA deben trabajar junto con las familias para confirmar la fecha de cierre del caso con el DCF cuando este no haya emitido una autorización de TCC. Si la familia está en curso de una autorización de Cuidado Infantil Relacionado con el DCF, la autorización no debe acortarse; la fecha de cierre del caso será el último día de la autorización vigente de Cuidado Infantil Relacionado con el DCF, y el periodo de transición comenzará al finalizar la autorización.

La autorización de transición siempre será un periodo de 12 meses completo a menos que se reciba una nueva derivación que indique la reapertura del caso con el DCF; en ese caso, se ingresará una nueva autorización conforme a dicha derivación.

Durante el periodo de Cuidado Infantil de Transición, si el FAA se entera de la reapertura del caso con el DCF de una familia, deben informar a la familia de la posible elegibilidad para recibir Cuidado Infantil Relacionado con el DCF e indicarle que se comunique con su trabajador social del DCF para conversar sobre la elegibilidad y la derivación en caso de que la familia esté interesada: https://www.mass.gov/orgs/massachusetts-department-of-children-families/locations.

Las familias del DCF que vivan fuera de Massachusetts al momento del cierre de su caso con el DCF no son elegibles para recibir Cuidado Infantil de Transición. Deberá emitirse un aviso de dos semanas a la familia.

Después de la conclusión del cuidado de transición de una familia, la familia será elegible para recibir acceso continuo a la Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil de Elegibilidad Basada en los Ingresos, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes.

DENEGACIÓN O FINALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA

- Las familias que desean apelar la finalización de los servicios de Cuidado Infantil Relacionado con el DCF tienen el derecho de hacerlo mediante el Proceso de Audiencia Imparcial del DCF, de conformidad con las regulaciones y políticas del DCF.
- Las familias que desean apelar la denegación o finalización de la Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil de Elegibilidad Basada en los Ingresos, incluyendo a las familias que se encuentran sin hogar o son padres jóvenes, tienen el derecho de solicitar una revisión del EEC, de conformidad con las políticas de Denegación, finalización y solicitud de revisión de la elegibilidad basada en los ingresos.

COMUNICACIONES

Los administradores de acceso familiar (FAA) notificarán a las familias y al Coordinador de Cuidado Infantil del DCF designado (si el caso con el DCF aún está abierto) al menos en dos oportunidades que su periodo de autorización está terminando. Al menos una de las dos notificaciones debe ser por escrito y entregarse al menos 60 días antes de la finalización del período de autorización de la familia.

- Los FAA enviarán todas las notificaciones a las familias a través de al menos dos métodos de comunicación, incluyendo llamada telefónica, mensaje de texto,

correo electrónico o correo postal.

PROGRAMA DE CUIDADO INFANTIL TEMPORAL DEL DCF

El EEC y el Departamento de Niños y Familias (DCF) se han asociado para ofrecer el Programa de Cuidado Infantil Temporal del DCF. Este programa permite que ciertos programas designados de cuidado infantil familiar y centros de cuidado infantil atiendan a niños que están bajo la custodia del DCF y que requieren una colocación de cuidado infantil a corto plazo. Los programas que participan en el Programa de Cuidado Infantil Temporal del DCF tienen la habilitación del EEC y son contratados y aprobados por el DCF.

Para obtener más información o acceder al Programa de Cuidado Infantil Temporal del DCF, comuníquese con eecsubsidymanagement@mass.gov.